	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 15	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 028 de 2021	Fecha: 22 de octubre de 2021.	Hora Inicio: 08.41 Am Hora Final: 11.48 Am	LUGAR: Google Meet
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria No. 028 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.			


CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
LUZ MYRIAM TOBON BORRERO	Representante de las Directivas Académicas	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	
EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo	X	
INVITADOS			
PAULA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	
HECTOR FABIO TORRES	Ingeniero Universidad de Caldas	X	
JEISSON ANTONIO RODRÍGUEZ NEIRA	Jefe Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	X	
JOSE ARMANDO GARZON	Jefe de Sistemas	X	

AGENDA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum. 2. Aprobación del Orden del Día. 3. Proyecto de Resolución Superior. <ol style="list-style-type: none"> 3.1 "Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos". 4. Análisis, definición, aspectos generales respecto de las Elecciones Institucionales.

p



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

5. Correspondencia

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra la participación del Representante de los Ex Rectores.

La Presidente deja constancia que la única grabación autorizada como soporte para la elaboración del acta en la que se realiza desde Secretaría General.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Representante de los Profesores informa que SUE esta organizando una reunión para los Representante de los Profesores, para poder desplazarse requiere la autorización del Consejo Superior, por lo tanto, solicita analizar está solicitud en el punto Correspondencia.

DECISIÓN


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 028 de 2021.

3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

3.1 "Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en la Resolución Superior No. 034 del 2021 se estableció el calendario, en la Resolución Superior No. 041 del 2021 se cerraron los censos dejando como ultima fecha el 8 de octubre 2021 para los Estudiantes, porque hasta el 7 octubre de 2021 estaba la posibilidad de inscribir cursos en la plataforma web. A raíz de la circular que se emitió en la Sesión anterior, se le otorgó la directriz a las dependencias para que entregaran los censos, pero el Jefe de la Oficina de Admisiones manifiesta un inconveniente y es que a fecha de 8 de octubre 2021 solamente se han matriculado aproximadamente (1.500) Estudiantes, porque para esta oficina la inscripción de cursos en la plataforma web no otorga la condición de Estudiante si esta no ha sido refrendada con el pago de la matrícula. La situación es que el Consejo Académico amplio a solicitud de los Estudiantes el plazo para el pago de la matrícula hasta el 19 de octubre del 2021.

Procede a dar lectura al oficio No. 40.70.096 de fecha 15 de octubre de 2021, ASUNTO: Informe Generación de Censo Electoral de Estudiantes, firmado por Jeisson Antonio Rodríguez Neira Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente solicita el acompañamiento del Jefe de la Oficina de Admisiones y del ingeniero de la Universidad de Caldas encargado del proceso de la consulta, por otra parte, indica que entiende que el Consejo Académico tiene funciones distintas al Consejo Superior, no obstante, sí deberían trabajar de manera articulada y debieron prever el proceso de elección de Rector antes de autoriza las ampliaciones.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (08.49 Am) se registra la participación del Representante de los Ex Rectores.

La Representante de las Directivas Académicas hace saber qué a la fecha hay más solicitudes de ampliación de pago de matrícula por parte de los Estudiantes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recomienda cerrar el censo de los Estudiantes el 19 de octubre de 2021, y aquellos que ya sé matricularon a esa fecha por calendario académico puedan participar en la consulta para la elección del Rector, y que en el evento de que el Consejo Académico amplié nuevamente el plazo para permitir que los Estudiantes realicen el proceso de matrícula no implica que puedan hacer parte del censo, porque no hay forma de seguir esperando.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09.01 Am) se registra la participación del Jefe de la Oficina de Admisiones, el jefe de la oficina de Sistemas y el Ingeniero Héctor Fabio Torres Coordinador Grupo de Sistemas de la Universidad de Caldas.

La Presidente pregunta si hoy pueden entregar el censo completo a la Universidad de Caldas, teniendo en cuenta que según calendario académico el 19 de octubre de 2021 se cerraron las matrículas.

Jefe de la Oficina de Admisiones responde que ya tiene el reporte de los Estudiantes matriculados, a la fecha hay (6.044) Estudiantes de pregrado y (261) en posgrados, para un total de (6.305).


La Presidente advierte que el compromiso de la Oficina de Sistemas es que el día de hoy se envíe el censo completo a la Universidad de Caldas, pregunta con este compromiso cuando se podría realizar la consulta.

El Ingeniero Héctor Fabio Torres responde que, si el día de hoy entregan el nuevo censo actualizado, se cuenta 10 días hábiles que se requieren para poner a punto la infraestructura, así las cosas, las fechas más cercanas en la que se puede realizar el proceso de consulta es el 5 de noviembre de 2021.

El Representante del Presidente de la República indica que el 5 de noviembre de 2021 corresponde a un día viernes, pregunta si hay dificultad para entregar los resultados el día sábado.

p



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Ingeniero Héctor Fabio Torres responde que pueden agilizar un poco los procesos para que la consulta se pueda realizar el día 4 de noviembre de 2021, pero con el compromiso de recibir el censo definitivo el día de hoy.

La Presidente solicita que el Jefe de la Oficina de Admisiones se comprometa que en la mayor brevedad posible realice el envío del censo, y que la Oficina de la Oficina de Sistemas se comprometa a enviar los censos definitivos a la Universidad de Caldas

El Jefe de la Oficina de Admisiones se compromete a realizar el envío a la Oficina de Sistemas, en caso de una modificación de la Resolución Superior sugiere establecer el plazo hasta el día 20 de octubre de 2021 teniendo en cuenta que los Estudiantes nuevos del tercer listado tenían plazo hasta esa fecha para realizar el pago de matrícula, recalca que ya están incluidos dentro del censo definitivo de Estudiantes.

La Presidente pregunta quien definió el plazo del 20 de octubre de 2021.

El Jefe de la Oficina de Admisiones responde que el Comité de Admisiones, en desarrollo de la sesión ordinaria No. 004 efectuada el 06 de octubre de 2021.

La Presidente solicita que el Jefe de la Oficina de Sistemas certifique esta información.

Por otra parte, el Jefe de la Oficina de Sistemas se compromete que una vez la Oficina de Admisiones realice la entrega del censo, realizará una validación para que no haya una duplicidad de las personas y hoy mismo se remitirá la información a la Universidad de Caldas.

El Representante de los Estudiantes pregunta si los Estudiantes nuevos cuentan con correo electrónico institucional, porque en la realidad este proceso se demora entre 1 o 2 meses.

El Jefe de la Oficina de Admisiones responde que este proceso lo realiza la Oficina de Sistemas, pero tiene entendido que ya todos los estudiantes cuentan con correo institucional.

El Jefe de la Oficina de Sistemas afirma que todos los Estudiantes cuentan con su correo institucional.

CONSTANCIA SECRETARIAL:


Siendo las (09.20 Am) se retira de la Sesión el Jefe de la Oficina de Admisiones, el jefe de la oficina de Sistemas y el Ingeniero Héctor Fabio Torres Coordinador Grupo de Sistemas de la Universidad de Caldas.

La Presidente pregunta cuál es el trámite que debe realizar el Consejo Superior.

El Representante de los Estudiantes pregunta si la fecha de la designación del Rector se mantiene o se modifica.

4

13

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que al modificar la Resolución Superior se debe correr la fecha de la consulta, se corre la sustentación ante el Consejo Superior y por ende unos días la fecha de elección.

La Presidente indica que se debe hacer un ajuste general en la Resolución Superior, además, pregunta qué se debe hacer para que todo quede listo el día de hoy.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que en la presente sesión se aprueba la Resolución Superior con las fechas que el Colegiado decida, con base en esto, sugiere la autorización para que la Secretaría General emita una certificación en la que se indique que el día 22 de octubre de 2021 se modificó el calendario de las actividades de la fase 3 y 4, y que la consulta se desarrollará el 4 de noviembre de 2021, la certificación se remite a la Oficina de Admisiones para que puedan entregar el censo.

Además de ello, al aprobarse la Resolución Superior en la presente sesión, la Norma dispone que después de aprobado un Acto Administrativo cuenta con dos días para que los consejeros puedan hacer observaciones de forma, sugiere analizar detalladamente la Resolución Superior, posteriormente se someta a aprobación y que no harán observaciones de forma, para poder proceder a las respectivas firmas y posterior publicación en la página web. Concluye que, esto permitirá que el día de hoy se firme y publique el Acto Administrativo.

La Presidente manifiesta que el propósito es que el Consejo Superior facilitar el proceso.

El Representante del Presidente de la República, Egresados, Ex Rectores, Profesores, Sector Productivo manifiestan estar de acuerdo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al proyecto de Resolución Superior.

(...)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.


ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 1 de la Resolución Superior No. 041 de 2021, únicamente en cuanto a la fecha máxima para acreditar la condición de estudiante para participar en la consulta previa, la cual quedará así:

(...)

- Estudiantes: hasta el **20 de octubre** de 2021.

(...)

ARTÍCULO 3. Modificar el Artículo 3 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

(...)

FASE 4.

ARTÍCULO 15. Consulta previa. *El listado de aspirantes admitidos será sometido a votación de los siguientes estamentos: Estudiantes, Profesores de tiempo completo, Empleados públicos de carrera, Provisionales y Trabajadores Oficiales y Egresados. La consulta se realizará el día (fecha propuesta 04 de noviembre de 2021).*

(...)

ARTÍCULO 4. Modificar el Artículo 4 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 19.

Resultados de la consulta. el Consejo Electoral Universitario o quien corresponda según el caso, emitirá un acta con los resultados definitivos de la consulta previa, la cual deberá ser remitida al Consejo Superior Universitario el día (fecha propuesta 05 de noviembre de 2021).

PARÁGRAFO 1. *La ubicación que obtengan los candidatos en la consulta por la ponderación de votos no define un orden de elegibilidad.*

(...)

ARTÍCULO 5. Modificar el Artículo 5 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

(...)

FASE 5.

ARTÍCULO 22. Elección y designación del Rector. *La elección y designación del Rector se realizará el día (fecha propuesta 12 de noviembre de 2021) en sesión del Consejo Superior Universitario convocada para tal fin. Previo a ello, es decir, el mismo (fecha propuesta 12x de noviembre de 2021).1 quienes hagan parte de la terna o lista de candidatos aptos para ser designados sustentarán ante el Consejo Superior Universitario su programa de gobierno en sesión para tal fin.*


(...)

ARTÍCULO 6. Modificar el Artículo 6 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 23. Posesión. *El Consejo Superior Universitario en sesión del mes de noviembre de 2021 posesionará al Rector designado con efectos a partir del 1 de enero de 2022, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2024..*

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 15
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ARTÍCULO 7. *Las fechas establecidas en las cuales se deba reunir el Consejo Superior Universitario dentro del procedimiento que aquí se señala, se entienden convocadas con la expedición de la presente decisión.*

ARTÍCULO 8. *En lo no modificado por la presente decisión conserva su vigencia y tenor literal.*

ARTÍCULO 9. Publicación. *El presente Acto Administrativo se publicará en: la página Web de la Universidad hasta la culminación del proceso y en el Diario Oficial.*

ARTÍCULO 10. Vigencia. *La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.
(...)*

La Presidente propone definir el 12 de noviembre de 2021 como fecha de designación por elección de Rector, y la sustentación se puede realizar el mismo 12 de noviembre de 2021.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024".

OBJETO: "Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024".


DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Establecer el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.**
- **Modificar el Artículo 1 de la Resolución Superior No. 041 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 3 de la Resolución Superior No. 034 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 4 de la Resolución Superior No. 034 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 5 de la Resolución Superior No. 034 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 6 de la Resolución Superior No. 034 de 2021.**
- **Publicación.**
- **Vigencia.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU propone que una vez sea revisado el Acto Administrativo definitivo y no haya observaciones, se pueda proceder a las firmas y publicación, además de autorizar a esta Secretaría emitir una certificación con la decisión tomada con destino a la Oficina de Admisiones para que procedan a entregar el censo.

4

10

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la propuesta realizada por el Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

4. ANÁLISIS, DEFINICIÓN, ASPECTOS GENERALES RESPECTO DE LAS ELECCIONES INSTITUCIONALES.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que hay labores de tipo operativo que han ayudado agilizar a que las dependencias procedan y para esto se emitió la circular No. 01 del 2021, todos los siete puntos fueron resueltos por las instancias competentes. Sin embargo, en razón a la solicitud de la entrega de los censos, sugiere que en una circular se otorgue la directriz de publicar en la página de la Universidad los censos de los estamentos que se van a someter a consulta, esto para dar transparencia al proceso, además sugiere analizar qué información se debe suministrar en el mismo.

La Presidente indica que en el censo solo se debe suministrar el nombre y la identificación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2021, Asunto: Solicitud del censo electoral de Egresados, remitido por el señor José Antonio Palma Bacca.

La Presidente manifiesta que no se puede otorgar los correos electrónicos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere responder que los censos se publicarán en la página en donde podrá acceder a lo solicitado en su derecho de petición. En el mismo sentido, indica que el Colegiado debe definir qué día se deben publicar los censos.

La Presidente sugiere publicar los censos el 28 de octubre de 2021, esto permitirá hacer una validación.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a un extracto del oficio informe de visita seguimiento preventivo del Ministerio de Educación Nacional.

(...)

4. Informe si se dispondrá de una sala de crisis (espacio físico o virtual) el día de las elecciones, para realizar el seguimiento en tiempo real del proceso electoral y atender las eventualidades que surjan en este.

5. Disponer la logística necesaria para el acompañamiento a la jornada electoral por parte de la Subdirección de Inspección y Vigilancia. (...)

Propone establecer en la circular que la Universidad dispondrá o generará la sala de crisis en espacio físico o virtual para el día de las elecciones, además de articular para que la oficina de inspección y vigilancia pueda hacer el acompañamiento.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente considera que es necesario disponer de un espacio físico, porque solucionar los problemas a través de medios virtuales es más complejo, además es importante que se cuente con el acompañamiento de la Universidad de Caldas. Finalmente, solicita remitir el proyecto de circular al correo electrónico para la respectiva aprobación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU propone si el Consejo Superior lo considera pertinente, y de la reunión qué se tiene con la mesa de ayuda de las elecciones sale alguna inquietud que sea operativa, dinámica y del andamiaje de la consulta se pueda incluir en la circular, la cual se remitirá al correo electrónico para que pueda ser analizada y aprobada.

Por otro lado, el Representante de los Profesores indica que se deben estar comunicando masivamente las decisiones del Consejo Superior frente al proceso de elección de Rector.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU propone establecer en la circular, que a través de la Oficina de Comunicaciones se realice la divulgación masiva de la modificación de la fecha de la consulta para el 4 de noviembre de 2021.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Análisis, Definición, Aspectos Generales Respecto de las Elecciones Institucionales.

5. CORRESPONDENCIA

5.1 Solicitudes realización Consulta presencial.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Presidente del Consejo Estudiantil Universitario y algunos Egresados continúan radicando solicitudes para que la consulta se realice de manera presencial.


La Presidente recuerda que en la sesión anterior el Representante de los Estudiantes manifestó que algunos de los Estudiantes no podrán regresar a clases de manera presencial por inconvenientes económicos y porqué se encontraban lejos de la ciudad, en su criterio, los Estudiantes deben ser consistentes con las peticiones, recalca que con esta modalidad se está garantizando la participación a las personas que tienen problemas con el desplazamiento. Enfatiza que no entrará en un proceso de vigilancia por un detrimento patrimonial al detener un proceso que se está llevando a cabo, advierte que ya hay una contratación con la Universidad de Caldas.

El Representante de los Egresados entiende que desde la Universidad se están dando todas las garantías para la participación, sin embargo, se debería otorgar la posibilidad de que la consulta se realice de manera mixta, el Consejo Superior debe dar todas las garantías para que el proceso se desarrolle de mejor manera.

La Presidente recalca que se hizo publicidad con el suficiente tiempo para que las personas pudieran realizar las gestiones necesarias para la actualización de los datos, no se puede abrir un proceso mixto porque no pueden garantizar que la persona realice una doble votación.

P



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República considera que en este momento se dieron todos los tiempos y las personas están debidamente informadas, concluye que, lo que ya se tiene definido es cómo se debe seguir actuando.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que acceder a la petición del Representante de los egresados es abrir más situaciones jurídicas, además los tiempos no permiten realizar el proceso de esta manera, por lo tanto, no está de acuerdo en hacer una votación mixta.

El Representante de los Ex Rectores no está de acuerdo en realizar una votación mixta.

El Representante de los Profesores indica que no es prudente realizar una votación mixta y el Consejo Superior debe asumir el riesgo de realizar la votación de manera virtual, además se tienen todos los argumentos para la defensa.

La Presidente solicita a la Secretaría General proyectar la respuesta a los requerimientos y remitirla al correo electrónico para su respectiva aprobación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de las solicitudes relacionadas al cambio de la modalidad de la consulta.

5.2 Autorización desplazamiento reunión SUE – Representante de los Profesores.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU al oficio de fecha 20 de octubre de 2021, Asunto: Invitación conversatorio sobre financiación digna de la educación superior publica en Colombia con Rectores del Sistema Universitario Estatal, que se llevará a cabo el lunes 25 de octubre en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional sede Bogotá, en presencia de los rectores del Sistema Universitario Estatal (SUE).


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el desplazamiento del Representante de los Profesores al conversatorio sobre financiación digna de la educación superior publica en Colombia con Rectores del Sistema Universitario Estatal.

5.3 Invitación Foro Educativo "Puerto Gaitán busca la excelencia educativa" firmes por la educación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU al oficio de fecha 21 de octubre de 2021, Asunto: Invitación Foro Educativo "Puerto Gaitán busca la excelencia educativa" firmes por la educación, firmado por la Secretaría de Educación, Desarrollo Económico y Turismo. Hace saber que la invitación esta dirigida a la Presidente, Representante del Presidente de la Republica y Egresados.

La Presidente solicita remitir la solicitud a los correos electrónicos para su debido análisis.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la Invitación Foro Educativo "Puerto Gaitán busca la excelencia educativa" firmes por la educación

5.4 Traslado informe radicado No. 2021-ER-34362 - Componente de Gobierno Institucional.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio Radicado No. 2021-EE-348456 de fecha 13 de octubre de 2021, Asunto: Traslado informe radicado No. 2021-ER-34362 - Componente de Gobierno Institucional, firmado por Gina Margarita Martínez Centanaro, Subdirectora de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

La Presidente manifiesta que es importante informar la decisión que se tomó frente a la sala de crisis.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al Informe de Visita Seguimiento Preventivo, firmado por profesionales de Inspección y Vigilancia del MEN.

Frente al requerimiento de la Representación de las Directivas Académicas, la Presidente indica que se debe hacer llegar el Acto Administrativo de elección y posesión de la nueva Representante.

Frente a la participación del gobernador en el Consejo Superior, El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere enviar el documento que en su momento se remitió a la oficina de Inspección y Vigilancia, en donde se informó del trámite que surte en el Consejo de Estado y que la decisión en su momento era esperar a que se diera el fallo.

La Presidente considera que es importante agregar qué en el proceso de modificación del Estatuto General se abordó el debate y no hubo consenso para lograr la inclusión.

Frente a las actas, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere solicitar al Rector asignar a una persona para que se dedique exclusivamente a esta función.

La Presidente está de acuerdo en hacer la solicitud al Rector, con el fin de que se pueda liberar de algunas cargas, y la misma persona que acompaña siempre al Consejo Superior se pueda dedicar exclusivamente a este tema para no perder la custodia de información.


Frente a los términos de la convocatoria, El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que los términos están desbordados pero por situaciones externas a la Universidad.

La Presidente indica que se debe informar que todas estas situaciones no son propias del Consejo Superior y estas ha conllevado a que se amplíen las fechas, pero es importante hacer saber que se dio cumplimiento a lo que define el Estatuto General.

Un Representante del Presidente de la República agrega que los términos están debidamente justificados y tiene los debidos soportes.

7

10

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Frente a la contratación de la consulta previa, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se puede anexar el contrato, los Actos Administrativos y las circulares.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe radicado No. 2021-ER-34362 - Componente de Gobierno Institucional, remitido por la Oficina de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la Resolución Superior No. 045 de 2021 "Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024", con las observaciones realizadas por la Asesora Jurídica Externa.

(...)

Que el Literal e) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario: Designar y remover al rector en la forma que lo prevean sus estatutos.

Que el Numeral 6 del Artículo 20 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior: Designar y remover al Rector en la forma que prevea el presente Estatuto General.

Que el Artículo 26 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- contempla la designación mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior en la cual se establezca el procedimiento de elección.

Que la Resolución Superior No. 020 de 2021 convoca, reglamenta y establece el procedimiento para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.


Que la Resolución Superior No. 030 de 2021 reanuda la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos y modifica la Resolución Superior No. 020 de 2021 en cuanto a la Fase 2, así mismo, en sus consideraciones determinó que luego establecerá lo pertinente para las actividades de las fases 3 y 4.

Que la Resolución Superior No. 034 de 2021 establece el calendario de las actividades de las Fases 3, 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos y se modifica la Resolución Superior No. 020 de 2021.

Que la Resolución Académica No. 070 de 2021 (calendario académico para reanudar y finalizar el I PA - 2021 y desarrollo del II PA - 2021 de pregrados), estableció la Inscripción de cursos en la página web hasta el 07 de octubre de 2021.

P



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Que la Resolución Superior No. 041 de 2021 modifica el Artículo 3 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, fijando como fecha máxima para acreditar la condición de estudiante hasta el 08 de octubre de 2021 y así participar en la consulta previa.

Que la Resolución Académica No. 093 de 2021 modificó parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 070 de 2021, extendiendo el plazo para el pago de matrículas hasta el 19 de octubre de 2021.

Que la Oficina de Admisiones Registro y Control por Oficio No. 40.70.096 de fecha 15 de octubre de 2021 informó a la Secretaría General que: "la cifra de estudiantes matriculados a corte del 08 de Octubre de 2021 en programas de pregrado (1.262) representa aproximadamente el 20% del estimado de 6.300 estudiantes esperados que puedan renovar su matrícula para el periodo 2021-2". Además, se comunicó en el mismo Oficio No. 40.70.096 que: "a la fecha de elaboración del presente documento existen 4.453 estudiantes matriculados en programas académicos de pregrado para el Segundo Periodo Académico de 2021".

Que luego de la ampliación del plazo para pago de matrículas por parte del Consejo Académico mediante la Resolución Académica 093 de 2021, hasta el 19 de octubre de 2021, se hace necesario extender la fecha para la conformación del censo de éste Estamento, en tanto que, solo al culminarse el proceso de matrículas puede establecerse el número de estudiantes con matrícula vigente y participantes de la consulta previa en el marco de la convocatoria de Rector 2022 – 2024.

Que el jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, actuando como Secretario del Comité de Admisiones, mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2021 certificó que el Comité de Admisiones, en desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 004 efectuada el 06 de octubre de 2021, aprobó la publicación de un tercer listado de admitidos con el cronograma para el proceso de admisión y matrícula, definiendo como fecha límite para el pago de matrícula desde la publicación de recibos hasta el 20 de octubre de 2021.

Que en la Sesión Extraordinaria No. 028 del 22 de octubre de 2021, el Consejo Superior Universitario procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General.

Que, en virtud de lo anterior,


RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 1 de la Resolución Superior No. 041 de 2021, únicamente en cuanto a la fecha máxima para acreditar la condición de estudiante para participar en la consulta previa, la cual quedará así:

(...)

- *Estudiantes: hasta el 20 de octubre de 2021.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

(...)

ARTÍCULO 3. Modificar el Artículo 3 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

(...)

FASE 4.

ARTÍCULO 15. Consulta previa. El listado de aspirantes admitidos será sometido a votación de los siguientes estamentos: Estudiantes, Profesores de tiempo completo, Empleados públicos de carrera, Provisionales y Trabajadores Oficiales y Egresados. La consulta se realizará el día 04 de noviembre de 2021.

(...)

ARTÍCULO 4. Modificar el Artículo 4 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 19. Resultados de la consulta. el Consejo Electoral Universitario o quien corresponda según el caso, emitirá un acta con los resultados definitivos de la consulta previa, la cual deberá ser remitida al Consejo Superior Universitario el día 05 de noviembre de 2021.

PARÁGRAFO 1. La ubicación que obtengan los candidatos en la consulta por la ponderación de votos no define un orden de elegibilidad.

(...)

ARTÍCULO 5. Modificar el Artículo 5 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

(...)

FASE 5.


ARTÍCULO 22. Elección y designación del Rector. La elección y designación del Rector se realizará el día 12 de noviembre de 2021 en sesión del Consejo Superior Universitario convocada para tal fin. Previo a ello, el mismo 12 de noviembre de 2021 quienes hagan parte de la terna o lista de candidatos aptos para ser designados sustentarán ante el Consejo Superior Universitario su programa de gobierno en sesión para tal fin.

(...)

ARTÍCULO 6. Modificar el Artículo 6 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 23. Posesión. El Consejo Superior Universitario en sesión del mes de noviembre de 2021 posesionará al Rector designado con efectos a partir del 1 de enero de 2022, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2024.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 15	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

(...)

ARTÍCULO 7. Las fechas establecidas en las cuales se deba reunir el Consejo Superior Universitario dentro del procedimiento que aquí se señala, se entienden convocadas con la expedición de la presente decisión.

ARTÍCULO 8. En lo no modificado por la presente decisión conserva su vigencia y tenor literal.

ARTÍCULO 9. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en: la página Web de la Universidad hasta la culminación del proceso y en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 10. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos no tiene observaciones frente a la Resolución Superior No. 045 de 2021, no requieren de los dos días que trata el reglamento interno para hacer observaciones de forma, por lo tanto, se procederá a remitir para firmas y posterior publicación.

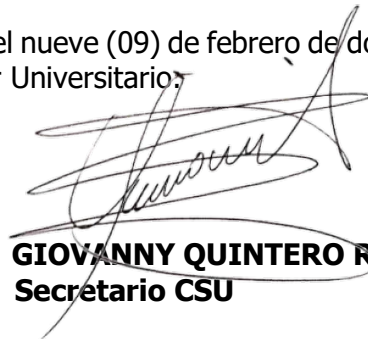
Siendo las (11.48 Am), del veintidós (22) de octubre de 2021, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 028 del 2021, siendo Presidente la Delegada del MEN, Dra. María Fernanda Polanía Correa y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 002 del nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.

